



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

AUTORIZACION DE TRATO
DIRECTO Y APRUEBA
CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 213 /
QUILLÓN, 15 ENE 2019

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Jorge Navarrete Maldonado ,
2. Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 04.01.2019 que aprueba programa Valorizado y Logístico Actividades Verano 2019.
3. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
4. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que delega funciones a directivos que indica,
6. Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018,
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 DE FECHA 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica,
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136 de fecha 18.12.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
9. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa de los servicios de **JORGE NAVARRETE MALDONADO**, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) impuesto incluido, para Conferencia Todo por amor en la actividad "**CONFERENCIA CULTURAL**" la que se realizará el día martes 15 de enero del presente a partir de las 20:00 hrs. en Plaza de Armas de la comuna de Quillón.
2. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios con Jorge Navarrete Maldonado, RUT: [REDACTED], por el servicio de Conferencia Todo por amor, por presentación que se realizará en la comuna de Quillón, en actividad que se encuentra enmarcada dentro del programa denominado **Programa valorizado y logístico Actividades Verano 2019**.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 C X P Bienes y Servicios de consumo - Servicios Generales – Otros Servicios Generales**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

EFH/msh.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 09 días del mes de Enero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra **JORGE OMAR NAVARRETE MALDONADO** R.U.T. [REDACTED] como Conferencista, con domicilio en [REDACTED] Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Conferencia Todo por amor**” realizado por **JORGE OMAR NAVARRETE MALDONADO**, para la Actividad “**CONFERENCIA**”, la que se encuentra enmarcada en el Programa Valorizado y Logístico Actividades Verano 2019, servicio que se realizará el día martes 15 de enero de 2019 en Plaza de Armas de la comuna de Quillón. Quedando prohibido a Jorge Navarrete Maldonado cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**JORGE OMAR NAVARRETE MALDONADO**”, en adelante “**EL CONFERENCISTA**” asume las siguientes obligaciones:

- a) Conferencia “Todo por amor” de 2 horas a partir de las 20:00 horas en Plaza de Armas de la comuna de Quillón.
- b) Será exclusiva responsabilidad de Jorge Navarrete Maldonado, todo tipo de traslados de los servicios a entregar. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.
- c) Será exclusiva responsabilidad de Jorge Navarrete Maldonado, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitara a Jorge Navarrete Maldonado los lugares y espacios necesarios para el montaje de dicha conferencia.

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará a Jorge Navarrete Maldonado por los **servicios de Conferencia Todo por amo ya individualizados** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) Boleta de Honorarios.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Factura exenta de impuesto, debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado.

SEPTIMO: La presentación artística comprometida en el presente contrato será de carácter gratuita a toda la comunidad, como un aporte al desarrollo cultural y turístico de la comuna.

OCTAVO: **JORGE OMAR NAVARRETE MALDONADO** no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón.

JORGE NAVARRETE MALDONADO

RUT [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE (S)



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Ministro de Fe

MPM/EFH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura